

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. P., LUNES 13 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.284

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Ejecutivas Nº 2 y 4 de 13 de febrero de 1985, por la cual se concede una indemnización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº. 2 PANAMA 13 DE FEBRERO DE 1984

Por la cual se reconocen unas indemnizaciones
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de los Proyectos PONUGA-MARIATO, TULLIDO-DIVALA, TONOSI-CAMBUTAL, SONA-GUABALA, BEJUCO-SORA, EL MARIA-LAS PALMAS, CHAPALA-NUevo EMPERADOR y CHIRIQUIGRANDE-ALMIRANTE, se han afectado a personas de escasos recursos:

Que los reclamos respectivos fueron tramitados en forma legal y éstos ascendieron a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 51/100 (3/8,383,51).

Que en el Presupuesto de Inversión de la actual vigencia fiscal existe partida disponible para hacer frente a la propuesta erogación.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional a favor de las siguientes personas y por la cantidad que se detalla a continuación:

PONUGA-MARIATO

LUCIANO CRUZ	B/	562,75
--------------	----	--------

TULLIDO-DIVALA

MAXIMILIANO DE PUY		2,193,58
--------------------	--	----------

TONOSI-CAMBUTAL

FIDEL FRIAS		1,239,50
-------------	--	----------

SONA-GUABALA

CELINA BATISTA DE OTERO		784,30
-------------------------	--	--------

BEJUCO-SORA

ALEJANDRO NUÑEZ M.		217,00
--------------------	--	--------

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EUSEBIO PINTO M.	662,42
LORENZA OSORIO DE STAFF	963,00
RAIMUNDA PADILLA	152,80
RENAUL GONZALEZ	217,48
<u>EL MARIA-LAS PALMAS</u>	
SERAFINA SANJUR P.	140,13
BASILIA GONZALEZ	758,80
<u>CHIRIQUI GRANDE-ALMIRANTE</u>	
JUAN LUCAS BINNS	345,00
<u>CHAPALA-NUEVO EMPERADOR</u>	
GREGORIO TERAN	136,75
TOTAL	B/ 8,383,51

SEGUNDO: La erogación total a que ascienden las presentes indemnizaciones, o sea la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 51/100 (B/8,383,51), será imputada a la partida No. 0,09,1,2,6,01,03,402, del actual Presupuesto de Inversiones.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. LLUECA
Presidente de la República

Arg. CARLOS A. CLEMENT I.
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4 PANAMA, 13 DE FEBRERO DE 1984

Por la cual, se reconocen unas indemnizaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de los proyectos EL TULLIDO-DIVALA; CHAPALA-NUEVO EMPERADOR; BEJUCO-SORA; PONUGA--MARIATO Y EL MARIA LAS PALMAS, se han afectado a personas de escasos recursos:

Que los reclamos respectivos fueron tramitados en forma legal y estos ascendieron a la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 10/100 (B/19,147,10).

Que en el Presupuesto de Inversión de la actual vigencia fiscal existe partida disponible para hacer frente a la propuesta erogación.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional a favor de las siguientes personas y por las cantidades, que se detallan a continuación:

EL TULLIDO-DIVALA:

ABEL GOMEZ	B/	413,50
AGUSTIN RODRIGUEZ		406,00
MANUEL SANTAMARIA		1,075,90
LIONEL GOMEZ		214,00
BENTO LOZADA		172,00
ROSA E. BAULES		97,00
PRAXEDES SANTAMARIA		177,00
ELIDA SANCHEZ DE MORALES		160,50
CHUTRA DE CEBAS, S.A.		1,286,70
Subtotal		4,002,60

CHAPALA-NUEVO EMPERADOR

VICTOR M. JUSTAVINO		43,65
ANDRES GORDON		413,85
MGUEL A. JARAMILLO		74,23
ENCARNACION MIRANDA		1,162,80
CARMEN MURRAY ASHMAN Y		5,130,50
ANTONIO E. MARQUEZ		6,825,03
Subtotal		6,825,03

BEJUCO-SORA

MAXIMILIANO FABREGA		2,296,80
DOLORES CEDEÑO		126,06
FELIX QUIROS		471,69
ANTONIO NUÑEZ		1,351,85
Subtotal		4,246,40

PONUGA-MARIATO

CARLOS MAYA HERRERA		1,064,65
MACARIO ROMERO		59,15
Subtotal		1,123,80

EL MARIA-LAS PALMAS

AQUILES MACHUCA		837,58
BARBARA PCLANCO DE SOLIS Y RODOLFO E. SOLIS		2,111,69
Subtotal		2,949,27
TOTAL		19,147,10

SEGUNDO: La erogación total a que ascienden las presentes indemnizaciones o sea la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 10/100 (B/ 19,147,10), será imputada a la partida No. 0.09.1.2.6.01.03.402 del actual Presupuesto de Inversiones.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

ARQ. CARLOS A. CLEMENT I.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE
Ida Baiz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Cadel, S.A., representa-

da por Robledo Landero, con la fianza de Mavi, S.A., Demetrio Romero Wong y Gilberto González, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Cadel, S.A., representada por Robledo Landero, con la fianza de Mavi, S.A., Demetrio Romero Wong y Gilberto González, se ha señalado el día 6 de mayo de 1985, para que tenga lugar el segundo Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Finca No. 40,170, inscrita al Folio 444, Tomo 970 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Calle Iera, Francisco Arias Paredes, Corregimiento de Juan Díaz, Superficie: 3,616.20 metros cuadrados, de propiedad de Mavi, S.A."

Servirá de base, para el remate la suma de veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro balboas con sesenta centésimos (B/24,294.60) que consiste en el total de la deuda y serán posturas admisibles la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

**BANCO NACIONAL DE PANAMA
SUCURSAL AGUADULCE
AVISO DE REMATE.**

MARITZA DE LEON, Secretaria dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por **EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE**, contra **ALEXIS RONALDO GUEVARA TORRES**, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por **EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE**, contra **ALEXIS RONALDO GUEVARA TORRES**, se ha señalado el día lunes 22 de abril de 1985 para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

Vehículo Toyota Corolla, modelo Sedán AE-80LEEKRS Serie AE80L0015046, capacidad 5 pasajeros, motor No. A-5022259, color rojo, año 1984, Conforme a avalúo, servirá de base para el remate, la suma de B/ 4,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00p.m.) del día lunes 22 de abril de 1985 se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificado, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976.

En los cobros que **EL BANCO NACIONAL DE PANAMA** promueve por jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma, Código Judicial.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicho Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación del anuncio.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Panamá, 8 de abril de 1985.

IDA BAIZ,
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 8 de abril de 1985.

IDA BAIZ
La Secretaria

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se registran a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy miércoles 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARITZA DE LEON

Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor

Es fiel copia de su original

Aguadulce 27 de marzo de 1985

Marta Belén
Secretaria.

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, **CASA MATRIZ, contra LABORATORIOS FOTOCOLOR PROFESIONAL, S.A.**, se ha señalado el día 19 de abril, de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: FINCA #11,532, inscrita

en el Registro Público al folio 234, del tomo 342, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Carlos, El Valle, con una superficie de 10 hectáreas, 9778 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos libres, SUR: carretera al Valle; ESTE: terrenos libres y; OESTE: Ernesto Navarro, Que sobre dicho lote de terreno se ha construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terreno libre sobre la cual han sido edificadas y que consisten en una casa de una sola planta, paredes de matican, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marco de madera, piso de baldosa de cemento y cemento pulido, cielo raso de celotex, 3 servicios, 4 dormitorios, sala comedor, terraza, cocina, depósito, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, garaje y desayunador.

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 33,668,66 y serán posturas admisibles las que cubran la 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y así podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

"Artículo 58, Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960: En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de Noviembre de 1984.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora, Rosa Mari Molina Paz.

Rosa Mari Molina Paz,

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de marzo de 1985.

Rosa Mari Molina Paz,
Secretaria.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario-Especial, propuesto por UNICAR, S. A. contra RENE SIRIAS SILVA, se ha señalado el día 14 de mayo de 1985, para que entre las horas legales, de ese día, tenga lugar la venta y publica subasta del siguiente vehículo de propiedad del demandado René Sirias Silva, marca Volkswagen, serie No. BU041632, motor No. BS 070027, del año 1980, con placa No. 8-888234/84.

"En un automóvil marca Volkswagen, con motor No. BS070027, placa No. 8-88234/84; la tapa del motor está emboillada, la defensa delantera abollada y golpe en la parrilla delantera (camisa) la puerta derecha delantera está golpeada; y le falta la moldura de la ventana la puerta trasera del lado derecho está rallada; el guardafango trasero rallado y con peladuras de óxido; le falta un costado de la defensa trasera derecho y trasero izquierdo, la tapa del maletero

está picada por el óxido; la defensa trasera está golpeada; y la defensa trasera lado izquierdo está picada por el óxido; la moldura del guardafango izquierdo trasero le falta, la puerta trasera izquierda está rallada; la puerta delantera lado izquierdo está rallada; golpeada y le falta la moldura de la ventana; el revisado del carro fue arrancado, la llanta de repuesto está lisa; el maletero está completamente oxidado y la moldura o base de caucho está dañada; las cuatro llantas están en regular estado, tiene una parrilla de dar sombra de metal en el vidrio trasero; la lámpara trasera izquierda está rota tiene cuatro alfombras de color verde de plástico, tiene una bocina en la parte trasera; tiene un radio AM-FM Stereo de tres bandas; viseras izquierda para la protección del sol desprendida la tapicería de los asientos está en buen estado tiene pintura de color verde y está en muy mal estado".

Servirá de base para el remate la suma de B/1,850.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

mo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de enero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para suplicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de enero de 1985

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L 200044

Única Publicación

AVISO DE REMATE

MITZELA MARITZA MORALES, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra el señor CLAUDIO NAVARRO GONZALEZ o CLAUDIO GONZALEZ quien es la misma persona en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra el señor CLAUDIO NAVARRO GONZALEZ o CLAUDIO GONZALEZ, quien es la misma persona, se ha señalado el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el remate del bien que se describe a continuación:

"Finca número novecientos treinta y siete (937), inscrita al folio cuatrocientos ochenta y dos (482) del tomo ciento seis (106) Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno, en el cual se ha construido mejoras consistentes en un edificio tipo residencial, con cinco (5) recámaras y cuarto de estudio, con ventanas de vidrio y aluminio, puertas de madera, paredes de bloque de mosaico, con dos (2) servicios sanitarios revestidos de azulejos, cielo raso de celotex y techo de zinc, situada en Los Canelos de Divisa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

LINDEROS:

NORTE: Terreno de Zoraida González;

SUR: Carretera Interamericana;

ESTE: Terreno de Bernardino González, de Leonor Flores y de Isabel Chacón;

OESTE: Terreno de la Azucarera Nacional S.A.

Las medidas, superficie y demás detalles constan en el Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/13,548.56) la suma que constituye la totalidad de lo adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudie-

ran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas con Derecho que determina la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy, ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

(fdo)

Mitzela Maritza Morales
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia del Original
Chitré, 8 de abril de 1985

Secretario

Administración Regional de
Ingresos de la Provincia
de Panamá.

8 de marzo de 1985.

La Administración Regional de Ingresos de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a ROBERTO PEREZ PORTILLO, con número de pasaporte 64-0091, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Beneficios y Servicios S.A., inscrita en el Tomo 3648, Folio 11 y Asiento 53007; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-1495 de 10, de marzo de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

1o- EXIGIR al contribuyente BENEFICIOS Y SERVICIOS S.A. con No. de Registro Único de Contribuyente 36 48-11-53007 y Representado Legalmente por el señor ROBERTO PEREZ PORTILLO con Pasaporte No. 64-0091 el pago de la suma de B/ 33,110.54.

2o- Las sumas que contiene esta Resolución se han li-

quidado con un recargo de diez por ciento (10%). El interés del uno por ciento (1%) mensual, deberá ser liquidado a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o- ADVERTIR al contribuyente que contra esta Resolución proceden los siguientes recursos: el de Reconsideración ante el funcionario de primera instancia y el de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de este Ministerio. De uno u otro recurso, o de ambos, podrá hacerse uso dentro de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación esta deberá sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1057V, 1224, 1238, (modificado por la Ley 33 del 08/1/84), 1239 y 1242 del Código Fiscal. Decreto 109 de 7 de mayo de 1970. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo)

Lidia, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos,
de la provincia de Panamá.

(Fdo) MARIBEL T. SOUSA A.,

Secretaría.

Se advierte al señor ROBERTO PEREZ PORTILLO, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor ROBERTO PEREZ PORTILLO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado-- GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

Original firmado.

SECCION DE NOTIFICACION.

MARIBEL TERESITA SOUSA.

Secretaría.

SUCESIONES:**EDICTO DE NOTIFICACION**

EL SUSCRITO, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este Tribunal se ha presentado demanda de presunción de muerte de MARCEL HARRICK SCHWARTZ propuesta por FRED HARRICK ESKENAZI cuyo tenor es el siguiente:
"SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, DE TURNO, RAMO CIVIL Yo, SAMUEL E. MARIN M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de I.P. No. 8-120-522, abogado en ejercicio, con oficina en la Avenida Justo Arosemena No. 3348 de la ciudad de Panamá lugar donde recibo notificaciones personales, concuro ante usted en calidad de apoderado judicial de FRED HARRICK ESKENAZI, varón, mayor de edad, natural del Perú, con cédula E-8-26194, domiciliado en la ciudad de Panamá; para presentar demanda declaratoria de ausente y presunción de muerte de MARCEL HARRICK SCHWARTZ varón, mayor de edad, natural de Letonia (Rusia) con residencia en Panamá y número de cédula E-8-24719. Pido que esta demanda se tramite con audiencia del Ministerio Público y de un Curador "Ad Litem" que se le nombre judicialmente al ausente.

HECHOS DE LA DEMANDA:

Primero. El señor Marcel Harrick Schwartz, varón, mayor de edad natural de Letonia (Rusia), con residencia en Panamá, ingresó al país el 23 de enero de 1968 y obtuvo la residencia en 1969.
Segundo: El Señor Marcel Harrick Schwartz, fue visto por última vez en Panamá en 1973 y desde esa época nunca más se ha tenido noticias de él.
Tercero: El señor Marcel Harrick Schwartz tiene más de diez años de ausente, sin tenerse conocimiento de su paradero, ni noticias de él.
Cuarto: Los parientes y amigos de Marcel Harrick Schwartz, lo presumen muerto, por tener más de 10 años de ausente, sin tener noticias de él.
Quinto: El señor FRED HARRICK ESKENAZI es hijo de Marcel Harrick Schwartz.
Derecho: Artículos 51 y 57 del Código Civil y 1345 del Código Judicial.

PRUEBAS Adjunto las siguientes 1) Certificaciones expedidas por la Subdirección General de Cédulación del Registro Civil, relacionados con los datos sobre el número de cédula y residencia de Marcel Harrick Schwartz; 2) Las declaraciones extrajudiciales de Esther de Maduro, Jacob Daniel Atiey Reina Entebi de Ceasar y 3) Constancia de Nacimiento de Fred Harrick Eskenazi expedida por las autoridades del Perú, para acreditar su parentesco con Marcel Harrick Schwartz, la cual aparece autenticada por el Consulado de Panamá, en Lima Perú, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cuantía de la demanda: Se fija en B/ 1,000.00.

Por tanto, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy 25 de febrero de 1985 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

El Secretario
Edgar Ugarte J.

L- 210850
1a. publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION-**

De conformidad con la ley se avisa al público, que según consta en la Escritura pública No. 879 del 21 de febrero de 1985, otorgada ante el Notario público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula - (Mercantil) del Registro público a Ficha 036878, Rollo 15239, Imagen 0150, ha sido disuelta la sociedad denominada MULTINATIONAL SHARES MANAGEMENT INC. el 5 de marzo de 1985

Panamá, 22 de marzo de 1985

L- 201924
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA- MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA -

EDICTO No. DRA-181-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora TEODOLINDA GUTIERREZ vecina del Corregimiento de BARRIO BALBOA, distrito de La Chorrera, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-38-589 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-184-84 la adjudicación a Título Oneroso de 6 Has - 6668.41 M2, metros cuadrados ubicados en BARRIO GRANDE Corregimiento de SANTA RITA distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terreno de Lucinda Gutiérrez
SUR: Terreno de Eulogia Gutiérrez
ESTE: Camino
OESTE: Terreno de Lucinda Gutiérrez
Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.

Dado en Capira a los 23 días del mes de noviembre de 1984

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMANTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc

L- 248299
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/03/85--28

CERTIFICA

Que la Sociedad Development Capital Corporation, se encuentra registrada en la Ficha: 039303 Rollo:00 2194 Imagen: 0137 desde el catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 1812 de 11 de febrero de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 15128 Imagen 0122 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de febrero de 1985.

Panamá primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:16 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L- 201339
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 06/03/85---79

CERTIFICA:

Que la Sociedad Marítima S.n Nicolás, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0146 Folio: 0422 Asiento: 037836 de la Sección de persona Mercantil

desde el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Actualizada en la ficha: 146491 Rollo:01-5154 Imagen: 0063 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 1684 de 7 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 15154 Imagen 0076 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de febrero de 1985

Panamá cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:54 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION. ----

Por JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR,

L- 01339
Única publicación-

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/02/85---110

CERTIFICA

Que la Sociedad Posolan Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 0343 85 Rollo: 001750 Imagen: 00 75 desde el cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 1928 de 13 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 15156 Imagen 0037 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de febrero de 1985

Panamá, primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:49 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L- 201339
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,319 de 14 de marzo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 028715, Rollo 15376, Imagen 0076 de 26 de marzo de 1985, ha sido disuelta la sociedad "RIVOLI INVESTMENTS, S.A."

Licdo Mossack

(L 20072)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por estemedio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LLOYD GEORGE ROBERTS CASSIS o LLOYD GEORGE ROBERTS se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL PANAMA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de LLOYD GEORGE ROBERTS CASSIS o LLOYD GEORGE ROBERTS (Q.E.P.D.) desde el día 10, de noviembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO Que es su heredera sin perjuicio de terceros DORIS ANN TODD o DORIS ANN TODD DE ROBERTS. Comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que pudieran tener algún interés legítimo en el mismo.

Para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario téngase como parte al señor Director General de Ingresos.

Concórrense los edictos correspondientes y entréguese los mismos al interesado para su debida publicación. Se contarán 10 de la última publicación.

Téngase al Licenciado Pedro O. Boívar como apoderado de la patente en los términos del poder a él conferido. -- Cópiese y notifíquese. -- (Fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P., -- (Fdo) Fernando Campos Núñez... Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación. Y una vez publicado este edicto en un diario de la localidad se le dan diez (10) días al interesado para que se presente en el juicio.

Panamá, 5 de marzo de 1985
(L 200165)
Única publicación